



**Resolución del Consejo Universitario
N° 057-2020-CU-UNAP
Iquitos, 30 de julio de 2020**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de julio de 2020, que acordó aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso de extensión de terreno a favor de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana - OEPIAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorial N° 001-2020-RMPT-OEPIAP, presentado por la Junta Directiva de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana (OEPIAP), recurren al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para solicitar el otorgamiento en cesión de uso de cinco (5) hectáreas de terreno, para la construcción del Albergue Universitario Intercultural de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la única necesidad de garantizar la formación universitaria de los jóvenes provenientes de las comunidades étnicas ubicadas a lo largo de la vasta región amazónica;

Que, sobre el particular, con Oficio N° 181-2020-OCIDI-UNAP, del jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), que contiene el Informe N° 056-2020-UNAP-OCIDI/SPDT, del supervisor de planta de la mencionada oficina general, sobre demarcación de las 11.894 hectáreas del patrimonio territorial de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la construcción del Albergue Universitario Intercultural;

Que, ante la solicitud presentada, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 30 de julio de 2020, tomó conocimiento de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana (OEPIAP), lo cual nos permitirá salvaguardar los terrenos de propiedad de la Entidad, por lo que acordó aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el periodo de 15 años renovables, a favor de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana - OEPIAP, de una extensión de terreno de 11.894 hectáreas, ubicadas dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha (Fundo Almendra) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con la finalidad de que se desarrolle el proyecto Construcción del Albergue Universitario Intercultural de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que debe ser perfeccionado mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecer además, que la UNAP se encargará de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto; asimismo establecer que el área del terreno que se otorga en cesión de uso, se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Por el Este:

- Con la carretera Nina Rumi - Llanchama.

Por el Oeste:

- Con el Rio Nanay.

Por el Norte:

- Con el proyecto Ensayos de Procedencias de Especies Forestales y Agrícolas (EPEFA).

Por el Sur:

- Con la quebrada Mulayacu.





Resolución del Consejo Universitario N° 057-2020-CU-UNAP

Cuadro de datos técnicos

Vértice	Lado	Distancia (m)	Este (X)	Norte (Y)	Área (ha)
1	1-2	275.43	679916.000	9575584.000	11.894
2	2-3	102.31	679774.000	9575348.000	
3	3-4	317.94	679693.508	9575411.146	
4	4-5	260.68	679370.611	9575509.174	
5	5-6	508.00	679322.679	9575758.453	
6	6-1	110.44	679810.000	9575615.000	
Total		1,574.80	Perímetro:	1,574.80 metros	

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el periodo de 15 años renovables, a favor de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana - OEPIAP, de una extensión de terreno de 11.894 hectáreas, ubicadas dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha (Fundo Almendra) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con la finalidad de que se desarrolle el proyecto **Construcción del Albergue Universitario Intercultural de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP)**, el mismo que debe ser perfeccionado mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecer además, que la UNAP se encargará de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el área del terreno que se otorga en cesión de uso se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Por el Este:

- Con la carretera Nina Rumi - Llanchama.

Por el Oeste:

- Con el Río Nanay.

Por el Norte:

- Con el proyecto Ensayos de Procedencias de Especies Forestales y Agrícolas (EPEFA).

Por el Sur:

- Con la quebrada Mulayacu.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los datos técnicos se encuentran plasmados en el siguiente cuadro, cuyo plano forma parte anexo del presente dispositivo legal.





Resolución del Consejo Universitario N° 057-2020-CU-UNAP

Cuadro de datos técnicos

Vértice	Lado	Distancia (m)	Este (X)	Norte (Y)	Área (ha)
1	1-2	275.43	679916.000	9575584.000	11.894
2	2-3	102.31	679774.000	9575348.000	
3	3-4	317.94	679693.508	9575411.146	
4	4-5	260.68	679370.611	9575509.174	
5	5-6	508.00	679322.679	9575758.453	
6	6-1	110.44	679810.000	9575615.000	
Total		1,574.80	Perímetro:	1,574.80 metros	

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el incumplimiento de los acuerdos cuya finalidad es el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso de una extensión de terreno para la construcción del albergue universitario intercultural de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sea para uso contrario al acuerdo, automáticamente se dejará sin efecto y los terrenos y todo lo que se encuentre en su área serán revertidos a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kathir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL